



Gobierno de  
Canelones

*[Handwritten signature]*

**Acta N°049/20**

**Resolución N°207/20**

J. Suárez, 04 de diciembre de 2020.-

**VISTO: I)** La proximidad de las fiestas tradicionales y la realización de las ferias eventuales en todo el departamento autorizadas por el Gobierno de Canelones.

**RESULTANDO:** Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional por brotes de COVID-19, este Concejo entiende necesario establecer las características y requisitos para la instalación de puestos de venta en nuestra localidad, de acuerdo a los protocolos establecidos.

**CONSIDERANDO: I)** Que se han presentado aspirantes a permisarios de puestos de venta de pirotecnia y otros rubros en las oficinas municipales de la localidad, para establecerse en el período de las fiestas tradicionales.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**1-Aprobar** la instalación de un **Paseo de Compras Navideño** en la localidad, para venta de pirotecnia y rubros en general, estableciendo lo siguiente;

**a-** El *Paseo de Compras Navideño* dará comienzo el miércoles 09 de diciembre de 2020 extendiéndose hasta el día 05 de enero de 2021 inclusive.

**b-** Para la instalación de puestos de venta de rubros varios se establece como único lugar habilitado la Plaza Diego Pons, sobre los pasajes laterales y el pasaje central.

**c-** Las unidades básicas de venta podrán permanecer abiertas dentro del siguiente horario:

-domingos a sábados de 09 a 21 horas

-días festivos (24 y 31 de diciembre, y 05 de enero) de 09 a 23 horas

**d-** Quienes sean permisarios de las ferias vecinales de la localidad de los días miércoles y sábado deberán encontrarse al día con los tributos para instalarse en el *Paseo de Compras Navideño*.

**e-** Los puestos de venta de artículos de pirotecnia se ubicarán en la calle Bvar. Artigas entre Aparicio Saravia y Luis A. de Herrera. También podrán ubicarse en los frentes de locales comerciales a solicitud expresa del titular del comercio. Todos los permisarios del rubro deberán instalarse de acuerdo a la reglamentación que regula la venta de artículos de pirotecnia.

**f-** Al momento de efectuar el registro en las oficinas municipales los permisarios realizarán el pago de la tasa correspondiente.

**2-** Atendiendo el interés de este Concejo de amortizar el impacto de la actual emergencia alimentaria y social en las actividades comerciales, desarrolladas año a año por los permisarios en el marco de las fiestas tradicionales, **exonerar el 50% del costo de las tasas** establecidas para los puestos de pirotecnia y rubros varios, estableciendo los siguientes costos:

-venta de rubros varios: 1 UR por una UVB (3 metros)

-venta de rubros varios: 1,5 UR por dos UBV (6 metros)

-venta de artículos de pirotecnia: 2 UR (hasta 6 metros)

**3-Brindar** los servicios habituales a los permisarios instalados dentro del predio de la Plaza Diego Pons, solventando únicamente con fondos del Municipio el costo de los mismos: baños químicos, artículos e insumos para limpieza, agua potable, luz eléctrica, luces decorativas, limpieza del predio a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental, y atención y fiscalización de funcionaria Auxiliar de Contralor del Municipio.



**4-Exhortar** a los permisarios al cumplimiento de las siguientes medidas de prevención de COVID-19: distancia de 3 metros entre cada puesto, uso obligatorio de tapabocas por parte de permisarios y público en general, cada puesto tendrá como máximo dos personas para atención (incluido el titular), y alcohol en gel a disposición del público, designación de un permisario que actúe como facilitador para el cumplimiento de estas medidas por parte de todos los permisarios y el público en general.

**5- Reafirmar** que este Concejo está alineado y atento a las directivas impartidas por el Gobierno Departamental, Ministerio de Salud Pública y Gobierno Nacional, en lo que refiere al desarrollo de este tipo de actividades, pudiendo modificar la presente Resolución ante los lineamientos y protocolos que se puedan establecer considerando la evolución de la situación epidemiológica.

**6-**Comuníquese la presente a funcionarios/as de Atención Personalizada de las oficinas municipales locales, a la Dirección de Contralor, Venta en Espacios Públicos y a Secretaría de Desarrollo Local y Participación

**7-**Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

CONCEJAL  
JORGE ZACARIAS

~~Daniela Ruzzo~~  
1ª CONCEJALA  
DANIELA RUZZO

~~Jose Abel Zarza~~  
JOSE ABEL ZARZA  
CONCEJAL

CONCEJAL  
KC  
KARINA CASTILLO

Carlos A. Meléndez  
Carlos A. Meléndez  
Alcalde